



Se abonará con presencia de la cuenta que se forme, conducida á la capital y entregada en la Tesorería de Hacienda pública de la Provincia, la cantidad realzada del tercer trimestre de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganadería del año corriente, negociando las oportunas cartas de pago; y para que pueda tener efecto prevenirse á D. Bernardo Moyar, ponga en poder del D. José Carrion, la cantidad que de otra procedencia esté depositada en el suyo; sirviendo de resguardo al Sr. Moyar la comunicacion que al objeto se le dirija, y en la cual se acreditara la entrega de la Suma con el Recibo de D. José Carrion.

La Ciudad acordó: Comisionar á D. José Carrion para que, con el auxilio de la fuerza armada que juzgue necesaria, y cuyo gasto sea abonado, conducida á la capital y entregada en la Depositaria de Hacienda pública de la Provincia, la cantidad realzada

